

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"





ASUNTO: Se remite Dictamen.

San Raymundo Jalpan, Oaxaa

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. PRESENTE.



Por instrucciones de la DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ, Presidenta de la Comisión Permanente de Igualdad de Género, remito a usted el siguiente acuerdo para que sea incluido en la próxima Sesión:

Por el cual se somete a consideración del Pleno del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la declaratoria de preclusión de los expedientes numeros 9. 32, 126, 176 y 207, turnados a la Comisión Permanente de Igualdad de Género de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Sin otro asunto que tratar, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO.

LIC. PAOLA RENDÓN GARCÍA DE ESTADO DE EA

dir elvia caddrela pérez lópez

LXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO





DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GENERO DE LA LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL CONSIDERA PROCEDENTE LA DECLARATORIA DE PRECLUSIÓN Y ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES 9, 32, 126, 176 Y 207, CORRESPONDIENTES AL INDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO DE LA LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 17 de enero de 2022.

C. DIPUTADA MARIANA BENÍTEZ TIBURCIO, PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. PRESENTE.

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fundamento en lo establecido por los artículos 30 fracción III; 31 fracción X; 63; 65 fracción XVIII; y 72 y 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y, los artículos 26; 27 fracción XI y XV; 33; 34; 36; y 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, derivado del estudio y análisis que esta Comisión Dictaminadora hace de los expedientes supra indicados, somete a la consideración de éste Pleno Legislativo el presente **Dictamen con Proyecto de Acuerdo**, de conformidad con los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. Que, mediante oficio número HCEO/LXIV/FPMCIG/369/2021 de fecha 4 de noviembre de 2021, signado por el LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILESCAS, Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, remitió un listado con 294 expedientes pertenecientes a la Comisión Permanente de Igualdad de Género de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca, mismos que quedaron pendientes de resolver.
- II. A continuación, se enlistan 5 asuntos, que para su debida identificación se describe el número del índice de la Comisión de Igualdad de Género que asignó Secretaría de Servicios Parlamentarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura, la fecha de sesión en que aprobó su inscripción a los

1







trabajos legislativos, así como el asunto sobre el cual versa y quien lo presentó:

- Expediente No 9. Con fecha de sesión 23 de enero de 2019. ASUNTO: Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para la Protección de las Mujeres Jefas de Familia en el Estado de Oaxaca. Presentada por la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis.
- 2. Expediente No. 32. Con fecha de sesión 13 de marzo de 2019. ASUNTO: Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a las Legislaturas de los Estados, a que en coordinación con las ciudadanas de cada Entidad, realicen el Parlamento de Mujeres.
- 3. Expediente No. 126. Con fecha de sesión 08 de enero de 2020. ASUNTO. Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo y la fracción XII del mismo párrafo del artículo 13, y se adicionan, el artículo 8 Bis, un segundo párrafo a la fracción III del artículo 12 y las fracciones XIV, XV, XVI, y XVII al párrafo segundo del artículo 13, de la Ley de Igualdad entre hombres y mujeres del Estado de Oaxaca. Presentada por la Diputada Yarith Tannos Cruz.
- 4. Expediente No. 176. Con fecha de sesión 04 de marzo de 2020. ASUNTO. Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 13 Bis a la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Presentada por el Diputado Timoteo Vásquez Cruz.
- 5. Expediente No. 207. Con fecha de sesión 22 de abril de 2020/ ASUNTO. Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 69 Bis, y la fracción XII del artículo 70; y se adicionan el inciso W) y X) al artículo 11 Bis, la fracción VII del artículo 69 Bis, y las fracciones XIII, XIV, y XV del artículo 70 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Presentada por las Diputadas Aleida Tonelly Serrano Rosado y Elim Antonio Aquino.

2



PODER LEGISLATIVO LXV Legislatura

LXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO



Que el lunes diecisiete de enero de dos mil veintidós, en Sesión Ordinaria 111. las Diputadas y Diputado integrantes de la Comisión Permanente de lgualdad de Género, analizaron los expedientes en referencia, resolviendo su dictaminación conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. - COMPETENCIA DEL CONGRESO. Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos del artículo 59 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto.

SEGUNDO. - COMPETENCIA DE LA COMISIÓN. Que la Comisión Permanente de Igualdad de Género tiene facultades para emitir el presente dictamen de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 65 fracción XVIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34; 36; y 39 del Reglamento Interior del Congreso.

TERCERO. - PLANTEAMIENTO. Que, al finalizar el periodo del ejercicio legal de la Comisión Permanente de Igualdad de Género de la LXIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, los asuntos pendientes de dictaminación, en términos de lo dispuesto por el artículo 39, párrafos primero y segundo del Reglamento Interior del Congreso del Estado, la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, tiene la facultad de precluirlos, declarándolos para tal efecto, como asuntos total y definitivamente concluidos y ordenar su archivo, exceptuando: Iniciativas, Decretos o Acuerdo presentados por:

- a. El Gobernador del Estado, el Tribunal Superior de Justicia, los órganos autónomos del Estado, los Ayuntamientos, los ciudadanos del Estado. los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.
- b. Cuando un dictamen haya sido aprobado por la comisión o comisiones correspondientes, sin que hubiera sido sometido al Pleno de la Legislatura o Diputación Permanente.
- c. Cuando por mandato constitucional o legal deba expedirse la ley o decreto en un plazo determinado.
- d Por acuerdo de la JUCOPO.

LXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO





CUARTO. - ANÁLISIS.

- 1. Que atendiendo al principio de economía procesal, encaminado a configurar un orden legislativo procesal simplificado y eficiente, esta Comisión Dictaminadora ponderó acumular el análisis y valoración de los cinco expedientes en un solo dictamen.
- 2. Derivado de la revisión y análisis de los asuntos que conforman los expedientes pendientes de dictaminación, la presente Comisión Dictaminadora observó que los expedientes: 9, 32, 126, 176 y 207, cumplen con los supuestos contenidos en el artículo 39, incisos a), b), c) y d) del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

QUINTO. – DICTAMEN. En mérito a lo considerado con anterioridad, la Comisión Permanente de Igualdad de Género de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina procedente someter a consideración del Pleno del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la declaratoria de preclusión de los expedientes 9, 13, 126, 207 y 176, turnados a la Comisión Permanente de Igualdad de Género de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de conformidad con el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO. La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes 9, 32, 126, 176 y 207, correspondientes al índice de la Comisión de Igualdad de Género de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, como asuntos total y definitivamente concluidos.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

1

LXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO





slatura Dado en la Sede del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, San Raymundo, Jalpan, Oax., a 17 de enero de 2022.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ

PRESIDENTA

DIP. CONCEPCIÓN RUEDA GOMEZ

INTEGRANT

DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA

DIP. NANCY NATALIA BENÍTEZ ZÁRATE

INTEGRANTE

DIP. LUIS ALBERTO SOSA CASTILLO INTEGRANTE

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ORDENA EL ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES 9, 32, 126, 176 Y 207, CORRESPONDIENTES AL ÍNDICE DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, COMO ASUNTOS TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDOS.